

Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento Administración 2007-2009.

ACTA NUMERO 9 Sesión Ordinaria 7/03/2007.

ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 3. ASUNTOS PARA TURNAR A COMISIONES
- 4. SOLICITUD DE LA COMISION DE SERVICIOS GENERALES PARA APROBAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO.
- 5. SOLICITUD DE LA COMISION DE COMERCIO PARA APROBAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE DIVERCIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.
- 6. SOLICITUD PARA CONSTITUIR EL CONSEJO TECNICO DE CATASTRO MUNICIPAL
- 7. ASUNTOS VARIOS

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, señala que se presento para su aprobación el Reglamento de Aseo Público Municipal, y que el dictamen que se presento es el siguiente: "Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito Gustavo García González, Presidente de la Comisión de Servicios Generales, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión en la sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2007 dos mil siete, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 5 de enero de 2007 dos mil siete, fue turnada a la comisión que presido la iniciativa hecha por el Sindico Municipal, en su carácter de Presidente de la comisión de Reglamentos, la propuesta de Reglamento del Servicio de Aseo Publico, para su dictaminación correspondiente. Inmediatamente nos avocamos al estudio del mismo, se programaron reuniones con el Director de Servicios Generales y el Jefe de Aseo Público, en conjunto de los cuales, llevamos acabo el análisis detallado de la propuesta que se nos hizo llegar. II.- En el año de 1995, el Ayuntamiento expidió un Reglamento que regulaba las materias de Ecología y Aseo Público, de manera conjunta, lo que implicaba que el reglamento se enfocara más a cuestiones del cuidado del medio ambiente, que a cuestiones del servicio de aseo publico en el municipio. En la propuesta que se analizo se establece la obligatoriedad del ayuntamiento y de los ciudadanos para conservar y mantener el servicio de aseo público en el municipio; entendiéndose este como la recolección, manejo, disposición y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos a cargo del Ayuntamiento. El objeto del Reglamento es el establecimiento de acciones de limpia a cargo del Gobierno Municipal; fija las bases para la estructura orgánica y funcional de la jefatura de aseo publico; establece los derechos y obligaciones en materia de limpieza y sanidad; proporciona al gobierno municipal los medios materiales y legales para ejercer las acciones de limpieza; fija derechos y obligaciones para la ciudadanía en general en materia de aseo publico; establece la obligación de vigilar que las empresas e instituciones que generen residuos patógenos procedentes de hospitales, clínicas, laboratorios cumplan con las obligaciones que imponga la ley; regula los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos y establece las sanciones a aplicar en caso de su violación. Por lo tanto la estructura y contenido del reglamento cumple cabalmente lo dispuesto por el articulo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; derechos y obligaciones de los administrados; faltas e infracciones,

sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos siguientes: CONSIDERACIONES: A.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento del Servicio de Aseo Publico, el suscrito regidor presidente de la comisión de Servicios Generales, para cumplir con la comisión que nos fue planteada, en atención a lo dispuesto en los artículos 41, y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen la facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales a las comisiones del Ayuntamiento y que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley, ESTIMO CONVENIENTE EL QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO conforme a la propuesta que se les envía. B.- Las disposiciones que se establecen en el reglamento del Servicio de Aseo Publico, que aquí se presenta se ajustan plenamente a las disposiciones legales aplicables, no van en contra de la moral y las buenas costumbres, en su contenido se observa el deseo de establecer claramente las reglas que permitan operar el servicio de aseo público en el municipio. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- se aprueba en lo particular el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO. SEGUNDO.- Se aprueba en lo General el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO. TERCERO.- se derogan las disposiciones que en materia de Aseo Publico se contenían en el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y ASEO PUBLICO MUNICIPAL y las demás que se opongan al presente ordenamiento. CUARTO.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación."Interviene el Regidor Gustavo García y señala: "más que nada ustedes tienen por ahí el dictamen que se hizo y si tienen alguna observación de lo que se haya visto del reglamento para analizarlo, algún punto que no haya quedado claro, esto se hizo con mucha anticipación en servicios generales, el encargado de aseo público estuvo trabajando también en esto y esto es con ganas de mejorar y de actualizar el reglamento porque antes era ecología y aseo público y aquí quisimos definirlo ya como aseo público y actualizarlo, no sé si tengan alguna observación".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, señala que el Regidor Julián De la Torre Álvarez, ha presentado a consideración de los Regidores Presentes la Aprobación del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y que obra en poder de todos los regidores su dictamen en el cual señala lo siguiente: "Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito J. Julián de la Torre Álvarez, Regidor Propietario, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen para aprobar el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presente ante el pleno de este Ayuntamiento la iniciativa para reglamentar en cuestiones de diversiones y espectáculos públicos, el cual se turno para estudio. II.- La propuesta de reglamento que presente a este honorable ayuntamiento busca el que se cuente con un Reglamento que venga a regular toda la gama de eventos que de manera habitual se desarrollan en el municipio. En el reglamento de Comercio para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, vigente, en el capitulo VII, se estableció un capitulo de Espectáculos Públicos que en 7 siete artículos regulaba este tipo de eventos, del articulo 121 al 127, lo que origina que exista mucha arbitrariedad en la aprobación de este tipo de eventos, pues no existen disposiciones que lo regulen de manera adecuada. III.- Los espectáculos públicos son eventos que van a la alza en nuestro municipio, existen promotores que de manera cotidiana realizan eventos en que se ofrece al público, en sitios privados,

independientemente de que se cobre o no por ingresar a presenciarlo. Es de vital importancia el que previo a autorizar este tipo de eventos se tomen medidas que den seguridad a los asistentes, se busque que los espectáculos sean de calidad, que no vayan en contra de la moral, ni las buenas costumbres o perturben el orden público. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el articulo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; derechos y obligaciones de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: CONSIDERACIONES: A.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, el suscrito regidor, de conformidad a las facultades que me otorga el articulo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento Administración 2007-2009.

de Jalisco, que establecen que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el reglamento multicitado. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- se aprueba en lo particular el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se aprueba en lo General el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO TERCERO.- se deroga el Capitulo VII, artículos 121 al 127 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y las demás que se opongan al presente ordenamiento CUARTO.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación." Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: "de igual manera también teníamos bastante tiempo trabajando en esto, es algo que habíamos visto desde hace un mes y estuvimos revisando y consideramos que es de interés general para todo el público y lo pusimos aquí a su consideración y no se si ustedes tengan alguna observación al respecto. Se los presentamos por hace tres sesiones por escrito, el de comercio todavía no lo hemos terminado lo vamos a tener la siguiente sesión". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "no hay ninguna observación al respecto entonces procedemos licenciado a su aprobación"

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de los regidores presentes, EN LO PARTICULAR el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; se aprueba EN LO GENERAL el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; se deroga el Capitulo VII, artículos 121 al 127 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y las demás que se opongan al presente y se ordena turnar el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y promulgación. - - - - - -